

ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Reunidos, en Elche a 1 de mayo de 2017

De una parte,

La **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril de 2015, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV 7503, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012

Y de otra parte,

La **FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante, la Fundación UMH), CIF nº G 54016977, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n Edificio Quórum 3, C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Francisco Borja Miralles, en calidad de Vicepresidente 2º del Patronato, en concordancia con el artículo 26 de los estatutos de la Fundación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo por el que se encomienda a la Fundación UMH la gestión del Emprendimiento, Empresas Participadas y Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche

EXPONEN

- I. Que la UMH es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines, entre los que destaca la prestación de un servicio público de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.
- II. Que la Fundación UMH es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, creada por voluntad expresa de la Universidad Miguel Hernández, y cuya misión fundamental es cooperar al cumplimiento de los fines de la UMH.
- III. Que los Estatutos de la UMH establecen que la Universidad podrá crear y participar en entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones específicas, bajo distintas formas contempladas en Derecho, entre ellas la de Fundación.
- IV. Que el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP),



excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue la realización de una determinada prestación a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del mismo texto normativo, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo.

- V. Que la Fundación UMH en la actualidad constituye un medio propio de la UMH, según consta en el artículo 1 de sus Estatutos, de conformidad con la escritura pública otorgada en fecha 23 de julio de 2015, ante el notario D. Francisco José Tornel López, con número de protocolo 2.631, por lo que a efectos contractuales sus relaciones tienen naturaleza instrumental, articulando a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente acuerdo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto de la Encomienda.

Fijar la colaboración de la Fundación UMH en la gestión del Parque Científico, lo que engloba el Emprendimiento, las Empresas Participadas y las ubicadas en el Parque Científico, así como las infraestructuras del mismo, al objeto de que la citada Fundación lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión de los diferentes programas de emprendimiento, de apoyo y seguimiento de las empresas participadas por la UMH, y el apoyo a las empresas ubicadas en el Parque, así como en lo relacionado con la gestión de las propias infraestructuras.

Por lo tanto, esta encomienda tiene tres grandes objetivos:

Primero: Mostrar a la Comunidad de la UMH que la creación de una empresa es una alternativa atractiva frente al empleo por cuenta ajena, a la vez que le dota de las herramientas necesarias para la mejora de la supervivencia empresarial, basada en el liderazgo enfocado a la excelencia, la confección y seguimiento de un plan estratégico, disponibilidad de planes concretos de recursos humanos, alianzas fuertes con proveedores y otros partners, enfoque hacia el cliente, control de la eficiencia productiva, empleo de TIC's, análisis del valor en producción, equipos de personas preparados para las mejoras, gestión de mantenimiento e innovación basada en una mayor capacidad interna de investigación y disponibilidad de herramientas organizativas en este sentido, mayor capacidad de relaciones externas y mayor inversión media en I+D.

Segundo: Apoyar la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas por parte de la comunidad universitaria, y en particular la creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria misión encomendada a las universidades en el artículo 81 de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tercero: Gestionar el Parque Científico de la UMH, que tiene como misión el impulso y la coordinación de las actuaciones de la empresa y la universidad en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, así como la realización y gestión de todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de las empresas

de la Comunitat Valenciana por la vía de la transferencia del conocimiento y transferencia tecnológica de la investigación universitaria.

Con carácter general y no limitativo, dichos objetivos suponen la gestión de las siguientes actividades:

- Los programas de emprendimiento, como "Maratón de Empresas UMH", "Sprint de Empresas UMH", "Programa Yuzz UMH", así como los que en el futuro se puedan desarrollar con el mismo objetivo.
- El programa de "Crecimiento y Consolidación Empresarial" (SOCE), destinado al apoyo de empresas participadas de la UMH.
- Creación y gestión de un instrumento y/o vehículo de inversión, orientado a cubrir las necesidades de financiación de los primeros años de vida, de las empresas participadas por la UMH, y las del Parque Científico UMH.
- La creación de una red de aceleradoras públicas en la provincia de Alicante, junto con los Ayuntamientos (u otras entidades) de los diversos municipios, con el objetivo de trasladar el Know How en emprendimiento y consolidación empresarial generado en estos años.
- La atracción de empresas intensivas en I+D+i que se puedan instalar en las infraestructuras del Parque Científico, con el objetivo tanto de fomentar la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento científico tecnológico por parte de los profesores e investigadores de la UMH; servicios universitarios, así como del desarrollo de proyectos de investigación.
- La prestación de servicios de consultoría, a dichas empresas que forman parte del entorno del Parque Científico de la UMH.
- Formular estrategias concretas y efectivas de desarrollo empresarial y, en particular, de actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, tomando como punto de partida la realidad del tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Identificar las carencias y necesidades de investigación así como el desarrollo e innovación en el tejido empresarial.

La Fundación UMH desarrollará las actividades de la presente encomienda bajo las denominaciones:

- "Emprende Universitas Miguel Hernández".
- "Parque Científico Universitas Miguel Hernández" y/o "Parc Cientific Universitas Miguel Hernández".

Segunda. Contenido y actividades de la encomienda de Gestión.

El contenido de la encomienda consta de las siguientes actividades enumeradas a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

Primero: Prestación de servicios orientados a la creación de empresas:

- Diseño y/o gestión de programas de emprendimiento, en el que los participantes reciban:
 - Formación sobre temas de creatividad y puesta en marcha de empresas.
 - Formación sobre temas específicos de empresas.
 - Formación en habilidades personales (hablar en público, hacer presentaciones eficaces).
 - Tutorizaje personalizado sobre sus proyectos, finalizando en la elaboración de un plan de empresa.
- Actividades, jornadas, charlas orientadas a la difusión de la cultura de la creación de empresas entre los investigadores de la UMH.
- Propuesta de modificaciones y mejoras a la UMH en su marco normativo de creación y participación en empresas de base tecnológica generadas a partir de sus resultados de investigación y/o conocimientos y/o capacidades.
- Acompañamiento a los investigadores en sus procesos de creación de empresas de base tecnológica:
 - Negociación con los investigadores de su posicionamiento en la compañía.
 - Defensa de los intereses de la UMH en sus empresas participadas.
 - Elaboración de borradores de la documentación exigida por la UMH para su toma de decisión sobre la participación:
 - Borrador de estatutos.
 - Borrador de pacto de socios.
 - Borrador de contrato de licencia.
 - Plan de negocio.
 - Elaboración de solicitudes de compatibilidad.

Segundo: Prestación de servicios de consultoría para las empresas *participadas* por la UMH, bajo el marco del programa SOCE, entre otros, y carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- Búsqueda de financiación pública.
 - Elaboración de propuestas.
 - Justificación y seguimiento de proyectos.
- Búsqueda de financiación privada y/o socios.
 - Preparación de cuadernos de venta.
 - Orientación y apoyo en la negociación.
- Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes estratégicos y de viabilidad.
 - Elaboración y control de planes de actuación.
 - Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes comerciales.
 - Elaboración y seguimiento de presupuestos.
 - Elaboración y seguimiento de tesorería.
 - Análisis y optimización de costes.
- Servicios de comunicación:
 - Elaboración de logos.
 - Elaboración de páginas web.
 - Maquetación de cartas de servicio.
 - Divulgación de las actividades realizadas por las empresas.
- Servicios jurídicos:
 - Orientación sobre la propiedad industrial e intelectual.
 - Apoyo en la elaboración de contratos mercantiles.
 - Orientación laboral.
 - Orientación fiscal.

Tercero: Seguimiento y gestión de las participadas:

- Representación de la UMH en los órganos de decisión de las empresas.
- Seguimiento de las participadas.
- Negociación y defensa de los intereses de la UMH en la misma.

Cuarto: Gestión de los servicios de las infraestructuras del Parque:

- Captación de empresas para su ubicación en el Parque Científico.
- Cesión de uso de los espacios a las empresas.
- Resolución de incidencias con las empresas instaladas en el Parque.
- Coordinación planes de emergencias con las empresas instaladas en el Parque y con la UMH.
- Coordinación y seguimiento de las incidencias de las infraestructuras del Parque con el servicio de mantenimiento o infraestructuras de la UMH.
- Puesta a disposición de las empresas de los diferentes equipamientos científicos tecnológicos de la UMH.
- Prestación del servicio de voz y datos a las empresas del Parque Científico
- Gestión del control de acceso a los espacios de cada empresa.
- Señalización de la empresa en los edificios.

Quinto: Prestación de servicios de consultoría para las empresas *no participadas* por la UMH, entre otros, y carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- Búsqueda de financiación pública.
 - Elaboración de propuestas.
 - Justificación y seguimiento de proyectos.
- Búsqueda de financiación privada y/o socios.
 - Preparación de cuadernos de venta.
 - Orientación y apoyo en la negociación.
- Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes estratégicos y de viabilidad.
 - Elaboración y control de planes de actuación.
 - Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes comerciales.
 - Elaboración y seguimiento de presupuestos.
 - Elaboración y seguimiento de tesorería.
 - Análisis y optimización de costes.
- Servicios de comunicación:
 - Elaboración de logos.
 - Elaboración de páginas web.
 - Maquetación de cartas de servicio.
 - Divulgación de las actividades realizadas por las empresas.
- Servicios jurídicos:
 - Orientación sobre la propiedad industrial e intelectual.
 - Apoyo en la elaboración de contratos mercantiles.
 - Orientación laboral.
 - Orientación fiscal.
 -

Sexto: Gestión de la Comunicación:

- Elaboración de una página web con información relativa a la actividad objeto de la encomienda.
- Actualización de la información contenida en la web.
- Plan de comunicación para la promoción de las actividades de la encomienda.

Séptimo: Gestión de los Recursos humanos:

- Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en la encomienda.
- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sean necesarias establecer asociados a la actividad de la encomienda.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales.

Octavo: Gestión económico-administrativa:

- Resolución de incidencias administrativas y técnicas.
- Contabilidad separada de ingresos y gastos.
- Emisión de facturación.
- Recepción e identificación de transferencias.
- Tramitación de los pagos asociados a la actividad.
- Inventario físico de existencias e inmovilizado.
- Control y liquidación de impuestos asociados.
- Ingreso en la cuenta de la UMH del canon de gestión propio de esta encomienda.
- Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UMH.

Noveno: Gestión jurídica:

- La firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas y/o necesarias para la gestión de la encomienda.
- Asesoramiento general para el desarrollo de las actividades.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en todo aquello que resulte de aplicación en la materia.

Tercera. Medios humanos y materiales.

El personal de la Fundación UMH que realice las actividades derivadas de la presente encomienda no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la Universidad Miguel Hernández de Elche. La Fundación UMH facilitará todos los medios necesarios para el desarrollo de la encomienda, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía móvil y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La Fundación UMH podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula primera, debiendo circunscribirse al límite del 50% del importe total de la presente encomienda. En todo caso deberá autorizarse por la Universidad, previa notificación por parte de la Fundación UMH.

La UMH pone a disposición y autoriza a la Fundación UMH el uso las instalaciones e infraestructuras que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia, utilizándose con arreglo a lo establecido en el Anexo I.

Las instalaciones destinadas a la ubicación de empresas, y que por lo tanto conforman el entorno del Parque Científico, serán aquéllas que la propia FUNDACIÓN UMH adquiera o contrate por cualquier título o negocio jurídico para la ejecución de la encomienda; y las que la UMH cede en uso, que en concreto son, sin perjuicio de que en el

futuro pueda cederse el uso de otras instalaciones para el mismo objeto, las relacionadas a continuación:

EDIFICIO	ESTANCIA
Edificio Innova	Nau de la Innovació
QUORUM 3	Todas las estancias del mismo
QUORUM 4	Todas las estancias del mismo

La UMH y la FUMH se facilitarán en la medida en que sea necesario, el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada. Ambas entidades, como encargadas del tratamiento de las bases de datos, serán responsables de la utilización y comunicación indebidas de aquellos datos y de su destino a una finalidad distinta de la encomendada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 20 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Una vez cumplida la encomienda, los datos de carácter personal que se hallen en manos de la Fundación UMH, o viceversa, deberán ser devueltos a la UMH o a la FUMH, junto con los documentos o soportes en que consten dichos datos, sin perjuicio de conservarlos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación mutua.

Cuarta. Criterios de selección de emprendedores y empresas participadas.

Para la incorporación de emprendedores en los programas de creación de empresas propios de la UMH, será preciso que los emprendedores presenten durante los períodos en que esté abierta la selección de proyectos de cada programa, una solicitud de entrada en la que expliquen su proyecto.

Para la selección de los mismos se valorará el carácter innovador o diferencial del mismo, así como el perfil del emprendedor.

Para la selección de empresas que pueden recibir los servicios de consultoría objeto de la presente encomienda, se tendrán en cuenta, siempre y cuando la empresa está participada por la UMH, los siguientes criterios:

- El perfil innovador o científico tecnológico de la empresa.
- La dedicación de los promotores a la empresa.
- La flexibilidad de los promotores a la incorporación de socios industriales, financieros o gestores a la misma, en caso de que sea necesario.
- La viabilidad económico financiera de la empresa, procurando la diversificación o diferenciación competitiva del tejido industrial de nuestra zona de influencia
- La capacidad de la empresa para acoger estudiantes en prácticas o contratar egresados de la UMH.
- Que sean empresas generadoras de empleos de alta cualificación, que permitan la incorporación de doctores a las mismas.

- Que sean empresas socialmente responsables, promoviendo la igualdad de oportunidad. entre sus trabajadores.

Quinta. Criterios de incorporación al Parque Científico.

Para la incorporación de empresas al entorno del Parque Científico de la UMH, la Fundación UMH tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El perfil innovador, científico o tecnológico de la empresa.
- Su inversión actual o potencial en Investigación o Desarrollo
- La viabilidad económico financiera de la empresa, procurando la diversificación o diferenciación competitiva del tejido industrial de nuestra zona de influencia
- Relación en el momento de realizar la solicitud de entrada en el Parque con los grupos de investigación de la UMH o su potencial relación.
- Que sean Spin off de la UMH o empresas participadas por esta última, o generadas por sus egresados.
- La capacidad de la empresa para acoger estudiantes en prácticas o contratar egresados de la UMH.
- Que sean empresas generadoras de empleos de alta cualificación, que permitan la incorporación de doctores a las mismas.

Sexta: Contraprestación y precios públicos por la prestación de los servicios encomendados.

La Universidad por la prestación de servicios relacionados en la cláusula primera b punto primero y segundo de esta encomienda recibirá:

- Por la participación en los programas de emprendimiento la UMH se reserva el derecho a tomar un 5% del capital social en las empresas impulsadas por los mismos.
- Por la prestación de los servicios de consultoría a las empresas participadas por la UMH, esta última se reserva el derecho a tomar un 5% del capital social adicional de estas empresas.

Los servicios de cesión de espacios y de consultoría serán recaudados por la Fundación UMH con arreglo al cuadro de precios vigentes en cada momento y que para la ejecución de esta encomienda haya sido aprobado por el Consejo Social. (Anexo II)

Séptima: Importe económico de la encomienda

La gestión de la encomienda se integrará dentro de la cuenta de resultados de la FUMH.

La gestión de la presente encomienda tiene un coste de ejecución de 770.171 €. La ejecución de dicha encomienda supone la realización por parte de la FUMH de 11.859 horas de trabajo directas, a un coste de 64,94 €/hora.

Este importe de la encomienda se financiará mediante los ingresos estimados de terceros y por aportación directa de la UMH. La diferencia entre el coste de ejecución de la presente encomienda (770.171,25 €) y los ingresos estimados de terceros (283.210,40 €) da

como resultado la aportación de la UMH, que según el presupuesto se ha estimado en 486.960,85 €.

La Fundación UMH emitirá una factura mensual a la UMH, por el importe estimado de 486.961 €, prorrateado en los **12 meses** de duración de la presente encomienda, en función de las horas de trabajo realmente ejecutadas cada mes. Dicha cuantía será considerada como ingreso a cuenta de la liquidación definitiva.

El pago de dichas facturas se realizará dentro de los 30 días siguientes a su emisión.

La Fundación podrá solicitar motivadamente el abono anticipado de hasta un 12% del volumen de horas anual para atender los gastos derivados de la encomienda. En caso de que la UMH anticipe esta cantidad a la FUMH, dicha cuantía se regularizará en la liquidación anual de la presente encomienda a la FUMH.

Octava: Liquidación de la encomienda

Para la liquidación de la encomienda se calculará un saldo de liquidación en base a la diferencia entre los ingresos y los costes de cada una de las actividades, según los siguientes criterios:

- *Por ingresos derivados de la gestión de la encomienda:* la suma de:
 - los ingresos que la FUMH obtenga directamente por los servicios prestados a las empresas vinculadas al Parque Científico UMH.
 - los ingresos de las facturas que emite la FUMH a la UMH por la ejecución de la presente encomienda.
 - todos aquellos otros ingresos que se hayan generado como resultado de la actividad encomendada.

- *Por coste derivados de la gestión de la encomienda:* la suma de:
 - los costes directos derivados de la ejecución de la encomienda.
 - los costes indirectos de la Fundación imputables a la ejecución de la presente encomienda, en los que siempre estarán incluidos el coste anual de indemnización al personal de la FUMH, directamente e indirectamente relacionados con esta encomienda.

La liquidación del saldo agregado del conjunto de las actividades encomendadas, calculado según lo descrito en los párrafos anteriores, se realizará en base a los datos del año natural que va de 1 de enero a 31 de diciembre y se ejecutará en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de que el saldo agregado de liquidación anteriormente descrito sea positivo, la UMH emitirá una factura a la FUMH por cuantía del importe positivo.

En caso de que el saldo agregado de liquidación anteriormente descrito sea negativo, y siempre dentro del límite del coste total de la encomienda (770.171,25 €) y las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, la FUMH emitirá una factura a la UMH por cuantía del importe negativo.

El pago de la liquidación se realizará dentro de los 30 días siguientes.



La Fundación realizará un informe de liquidación provisional de la encomienda en el mes de octubre, para facilitar la realización de las previsiones presupuestarias del ejercicio siguiente.

La ley 28/2014 que modifica la ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, declara las operaciones de encomiendas de los art. 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP no sujetas al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Novena: Comisión de seguimiento de la Encomienda.

Se constituye una comisión de seguimiento y control, formada por representantes de cada parte firmante (o las personas en quien ellos deleguen): por parte de la Fundación UMH, Dña. Tonia Salinas Miralles, Directora Gerente, D. Enrique Torrijos Fernández, Director Económico - Administrativo y D. Joaquín Fernández Muñoz, Director de los Servicios Jurídicos, y, por parte de la UMH, D. Manuel Jordán Vidal, Vicerrector de Investigación e Innovación, D. Fernando Borrás Rocher, Vicerrector de Planificación y D^a Emma Benlloch Marco, Gerente y D. José López Valero, Director del servicio de Información Contable y Gestión económica y Financiera.

A dicha Comisión le corresponde las funciones de planificar, fomentar, supervisar y evaluar los servicios y funciones contemplados en la presente encomienda, en especial:

- El desarrollo de la encomienda, supervisión y control de las iniciativas.
- La evaluación de los resultados económicos derivados de los servicios que se gestionan al amparo del presente documento.
- La propuesta de revisión de la tarifa base para el cálculo del coste de gestión.
- La preparación de una memoria anual sobre las actividades desarrolladas y su ejecución económica, con el nivel de detalle suficiente para poder justificar el cumplimiento de esta encomienda.
- Actualización de los criterios de selección de emprendedores y empresas participadas.
- Actualización de los criterios de incorporación al Parque Científico.
- Actualización de la tarifa de precios públicos.
- Propuesta de medidas a adoptar en el caso de que el saldo agregado de la liquidación resultase negativo, de conformidad con lo descrito en la cláusula séptima.

Décima: Vigencia

La presente encomienda tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo la fecha de inicio de la ejecución de la encomienda el 1 de mayo de 2017, y en todo caso, al día siguiente a la notificación, si fuera posterior. No obstante, podrá prorrogarse anualmente de forma expresa por un periodo adicional de hasta cuatro años, si así lo decide la UMH y si existe dotación presupuestaria e informe positivo de la actividad encomendada. Dicho informe deberá ser emitido por la Comisión de Seguimiento con dos meses de antelación al vencimiento, que al tiempo solicitará la prórroga de la misma al Vicerrector de Planificación si se considera conveniente. La prórroga se realizará mediante Resolución del Sr. Rector previa propuesta del Vicerrector de Planificación.



Décimo primera: Modificación y ampliación de la Encomienda.

La encomienda de gestión podrá ser modificada y ampliada siguiendo los mismos trámites que su aprobación. En todo caso, deberá ser modificada cuando proceda con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En los casos en los que la Comisión de Seguimiento proponga encargar a la FUMH la realización de nuevos proyectos o programas que supongan mayor dedicación por parte de la FUMH, y si existe la preceptiva dotación presupuestaria en la UMH del mayor gasto, dichos proyectos o programas se incorporarán como anexo a la presente encomienda, una vez tramitada la modificación. En dicho anexo se hará constar el presupuesto del proyecto o programa, el nombre del mismo en caso de que sea necesario, así como cualquier peculiaridad que tenga el mismo.

Décimo segunda: Resolución de la encomienda.

Serán causas de resolución de la encomienda:

- El incumplimiento por parte de la Fundación UMH de la actividad encomendada.
- Existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización o continuación de la actividad encomendada, por cualquiera de las partes.
- Decisión unilateral de la UMH, que se comunicará con un preaviso de al menos tres meses.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación de la encomienda.

Décimo tercera: Adaptación de normativa vigente.

La presente encomienda y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa vigente, así como a la normativa interna de la Universidad Miguel Hernández.

Décimo cuarta: Derogación de acuerdos anteriores.

Con la formalización del acuerdo quedan sin efecto cuantos documentos públicos o privados se hayan firmado con anterioridad entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Fundación UMH en relación con los servicios objeto de la presente encomienda de gestión, quedando pendiente de efectuar la necesaria liquidación definitiva de las encomiendas del ejercicio precedente.

Décimo quinta: Cesión de competencias.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Universidad Miguel Hernández de Elche. No obstante, se faculta a la Fundación UMH a suscribir convenios, contratos y otros acuerdos que sean necesarios en ejecución del objeto de la presente encomienda.

Décimo sexta: Interpretación

Corresponde a la Universidad Miguel Hernández de Elche dictar las resoluciones de interpretación de la actividad material objeto de la presente Encomienda de gestión.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por Universidad Miguel Hernández



D. Jesús Tadeo Pastor
Rector

Por la Fundación UMH



D. Francisco Borja Miralles
Vicepresidente 2º

ANEXO I: REGIMEN DE USO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LA UMH.

1.- La UMH autoriza expresamente el uso de las instalaciones e infraestructuras de su titularidad reflejadas en la cláusula segunda del presente documento para ser utilizadas por la Fundación UMH a los exclusivos efectos del cumplimiento de los objetivos marcados en la encomienda.

2.- La autorización permite no sólo el uso de las instalaciones por la propia Fundación UMH, sino que también faculta a la Fundación UMH para ceder su utilización, mediante el oportuno contrato, a las empresas que se instalen en el Parque Científico. En todo caso, la autorización se limita a la utilización de los bienes, sin que en ningún caso pueda suponer ni para la Fundación UMH, ni para terceros, la adquisición de tipo alguno de derecho real sobre los mismos.

3.- Debido a que la autorización concedida tiene como finalidad posibilitar a la Fundación UMH, como medio propio y servicio técnico de la UMH, el cumplimiento de las funciones encomendadas por la UMH, el uso de los citados bienes por la Fundación UMH estará exento de contraprestación económica.

4.- La Fundación UMH y las empresas instaladas en el Parque Científico harán uso de las instalaciones cedidas de acuerdo con las normas que al efecto establece la UMH. Tanto la Fundación UMH como las empresas usuarias asumen como propia, en cada caso, la responsabilidad derivada de la utilización de los bienes, asumiendo la obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro.

5.- El mantenimiento de las instalaciones, lo que incluye limpieza, conserjería, obras de acondicionamiento y mejora, jardinería, suministros (electricidad, agua, y comunicaciones) serán prestados por la UMH y asumidos por la misma.

6.- La UMH se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización de uso para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

7.- La presente autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la encomienda de gestión, en consecuencia, su extinción correrá pareja a cualquiera de las causas de resolución de la encomienda que se recogen en la cláusula decimoprimeras.

ANEXO II: CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UMH.

1.- **ASOCIADA:** 100 €/mes.

2.- **PACK DUO:** (domiciliación social): 25 €/mes.

3.- **COWORKING:**

- 100 €/mes por puesto. (coworking básico)
- 275 €/mes por puesto (coworking del CIEB)

4.- **ESPACIOS INDIVIDUALES:**

Despacho ubicado en la planta baja de Quórum 3 (estancia nº 14): 200 €/mes
tabla 1

Volumen de m2	€/m2
<=35 m2	11,5
50 m2	11
75 m2	10,5
100 m2	10
150 m2	9
>=200 m2	8

Los precios anteriores incluyen la repercusión de gastos comunes que asciende a 4 euros/m2/mes:

Se bonificará el precio público base de la tabla 1, según los criterios establecido a continuación.

tabla 2

Criterio de referencia para aplicación de descuento: el mayor de entre los siguientes grupos del PGC: Grupo 1 Financiación Básica Grupo 7 Ventas e Ingresos	Descuento para empresas spin off y start up PARTICIPADAS UMH	Descuento para empresas start up NO participadas UMH
<=200.000€	65,00%	55,00%
200.000€ - 300.000€	45,00%	35,00%
300.000€ - 400.000€	25,00%	15,00%
400.000€ - 500.000€	10,00%	5,00%

>=500.000€	0,00%	0,00%
------------	-------	-------

Los descuentos arriba establecidos no serán de aplicación sobre los 4 €/m²/mes de repercusión de gastos comunes.

Para la tipología de empresas referenciadas en la tabla 2, se podrían establecer un periodo de como máximo los 3 primeros meses del contrato, donde solo tengan la obligación de abonar el coste del servicio de domiciliación fiscal (pack dúo; 25 €/mes+IVA). La concesión de dicha gracia a las empresas participadas por la UMH o start ups, interesadas en instalarse en el Parque, sólo se aplicará en aquellos casos en los que se justifique la necesidad de adaptar la infraestructura existente o bien se justifique la realización de gestiones imprescindibles para poder realizar el traslado.

5.- **USO DE TRASTEROS:** 50 €/mes

6.- **POR USO DE LOS LABORATORIOS**

- Comunes del CIEB (equipos, etc.): 100 €/mes
- Campana de Flujo Laminar: 15 €/mes

7.- **POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DATOS:**

Según el caudal contratado:

Bajada	Subida	PVP
20 Mbps	2 Mbps	20,00 €/mes
50 Mbps	5 Mbps	30,00 €/mes
100 Mbps	10 Mbps	45,00 €/mes
200 Mbps	20 Mbps	55,00 €/mes

Servicios opcionales:

SSL VPN (acceso remoto)	5 €/mes
IP fija + redirección de puestos (publicación de servicios)	6 €/mes
Backup en Red (hasta 5 Gb)	5 €/mes

8.- **CONSULTORÍA:** 65 €/ hora.

9.-SERVICIO ALQUILER DE MOBILIARIO DE OFICINA

Servicio de alquiler de mobiliario de oficina	PVP MES
Armario 2 módulos (módulo bajo de puertas y cajones de archivo)	7
Armario 1 módulos (módulo bajo de puertas)	4
Sillas	2.5
Silla de Dirección	5
Mesa de Dirección	5
Mesa de Juntas	7
Mesas de Trabajo sin cajonera	3
Mesas de Trabajo con cajonera	4.5
Mesa Central Reuniones	4
Mesa alta	2
Cajoneras	3
Taburetes ruedas	2
Estantería	4

10.-SERVICIO ALQUILER DE LAS SALAS Y ESPACIOS

Salas	PVP DIA (*)
Salón de Actos Quórum I	300,00
Sala de Eventos Quórum III	120,00
Aulas de Formación Quórum III	120,00

(*) Bonificación:

- Descuento del 50% Comunidad UMH.
- En el caso de Empresas instaladas en el Parque, no resultará de aplicación este apartado, incluido en el precio aplicable según apartado 3. Espacios Individuales.



Consideración:

- Reserva de hasta 4 horas ininterrumpidas: Se aplicará el 50% del PVP Día.
- Reserva a partir de 4 horas ininterrumpidas: Se considerará día completo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]